



Jornada I sobre sensibilización difusión y prevención de los malos tratos y abusos a personas mayores

ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL FRENTE A LOS MALOS TRATOS

Cuenca, 22 de noviembre de 2023

INSPECTOR, JEFE DE GRUPO B. P. P. JUDICIAL
D. Joaquín Duque Martínez
Responsable de U F A M

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

UNIDAD
CENTRAL DE
ATENCIÓN A LA
FAMILIA Y MUJER
(2015)

BRIGADAS
PROVINCIALES
DE UFAM

Quedarán constituidas
** en todas las
**Comisarías Provinciales
y Locales de la Policía
Nacional,**
** Así como en los
**Distritos de la ciudad
de Madrid.**

BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL

U F A M

Unidad de Atención a la Familia y Mujer

INVESTIGACIÓN



PROTECCIÓN



RESPUESTA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN FAMILIA Y MUJER

FUNCIONES: Las Unidades de Atención a Familia y Mujer, abordarán la problemática de su competencia en todas sus fases:

- La prevención.
- La atención, asistencia, información.
- La investigación.
- La protección

Brindar una respuesta especializada, integral y personalizada

PREVENCIÓN

1. Estrategia dirigida a toda la población
2. Evitar la violencia antes de que ocurra
3. Implicar a la sociedad a la colaboración

➤ DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en Centros Educativos y entornos
- Plan Mayor Seguridad, dirigido prevención y mejora de la seguridad de nuestros mayores

O D A C .- Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano

CIMACC .-(091)

G A C .- Grupos de Atención al Ciudadano

Requiere de habilidades sociales para resolver con eficacia para evitar la consumación y minimizar los efectos si ya se han producido (auxilio a la víctima)



ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS

MEDIDAS PARA DISMINUIR LA VICTIMIZACIÓN

- Facilidades para presentar denuncia. Aunque el hecho se haya cometido otra demarcación territorial de otro cuerpo policial
- Tratamiento preferente. Evitar esperas
- Trato especialmente respetuoso, transmitiendo tranquilidad. Nunca cuestionar su testimonio
- Atención por personal especializado
- Respeto a su privacidad e intimidad. Evitar que la víctima comparta espacio físico con su presunto agresor
- Escucha atenta y activa
- La víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección
- Traslados y acompañamientos

PREGUNTAS INAPROPIADAS



PREGUNTAS APROPIADAS



L.O 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Actuar contra la violencia, desigualdad, discriminación y relaciones de poder de los hombres contra las mujeres, cónyuges o no o ligados por relación afectividad aun sin convivencia.

- Violencia de género Se reputará V.G., según la ley, acciones donde sujeto activo sea hombre y pasivo mujer y exista o haya existido matrimonio, análoga afectividad aún sin convivencia (art 1 LOMPIVG).

Cualquier acto de violencia FÍSICA, SEXUAL y PSICOLÓGICA , amenazas, coacciones ,insultos, humillaciones, aislamiento incluso la "violencia económica" (dependencia) o priv. De la libertad.

- Violencia doméstica se aplicará resto sujetos pasivos del 173.2 C.P. Ascendientes, Descendientes, hermanos propios o del cónyuge o conviviente QUE CONVIVAN

BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS: Se protegen derechos fundamentales, referidos específicamente a la mujer (dignidad, igualdad, no discriminación..); lo que se pretende es proteger a las personas más débiles (mujeres, niños, personas vulnerables...) frente a las agresiones de los más fuertes (hombres)

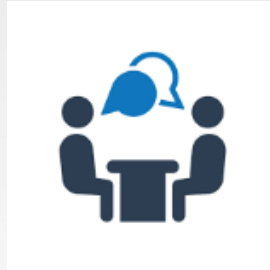
INVESTIGACIÓN

PRIMERA ACTUACIÓN VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO

ENTREVISTA

De forma reservada con ella, con varios **objetivos**:

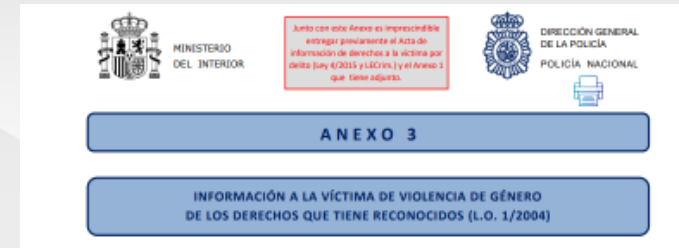
- **Primero.-** Contribuir activamente a **tranquilizarla**. Empatía
- **Segundo.-** Recabar información para darle un **asesoramiento totalmente integral**
- **Tercero.-** Composición de la situación, en aras a **garantizar su protección** (*lo + importante*)



INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS

LEY ORGÁNICA 1/2004 de 28 de diciembre de protección integra contra la violencia de género

- D. a la información
- **D. a la defensa jurídica, gratuita y especializada** desde el inicio de las actuaciones
- D. a la asistencia social integrada
- D. a solicitar una **Orden de Protección**.
- D. al acceso de vivienda y **residencias publicas para mayores**
- D. laborales
- D. a la percepción de **ayudas sociales**
- D. a víctima extranjera irregular



LEY 4/2015 del estatuto de la victima del delito

- D. a recibir información sobre las resoluciones judiciales que afecten a su protección

LEY 35/1995 de asistencia a victimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

ACTUACIÓN VÍCTIMA VIOLENCIA DE GENERO

- ✓ **Informamos de nuestra actuación policial** (Importante).
- ✓ **Recopilación de informes:**
 - De asistencia sanitaria y parte médico
 - De los Servicios Sociales
- ✓ Declaración de la victima.- **Detallada y cronológica** de los hechos,
- ✓ **VPR o VPER**
- ✓ Proporcionar Protección y traslado asistencial



U F A M PROTECCIÓN

- Entrevista personal con la víctima antes o después de formular la denuncia.
- **INFORMACIÓN GENERAL:**
 - Funcionario encargado de su protección.
 - VPR o VPER. Las medidas policiales de protección, según el riesgo (NO AP, BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)
 - Orden de Protección
 - Plan de Seguridad Personalizado.
- **INFORMACIÓN SOBRE EL AUTOR:**
 - De la detención del autor
 - Puesta a disposición judicial. (libertad, prisión....)
 - Ingresos, permisos y traslados en C. Penitenciario o queda en LIBERTAD.
 - Cualquier cambio situación agresor (fallecimiento, expulsión...)
 - Agresor Pluri victimizador o agresor persistente
- **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN**
 - Cuando se cancelan o finalizan las medidas cautelares o penales
- **ACOMPAÑAMIENTOS**



U F A M PROTECCIÓN

- RECURSOS ASISTENCIALES Y DE ATENCIÓN:

- Oficina de Atención a víctimas del delito en el Juzgado
- Atención a víctima en el Área de Intervención Social del Ayuntamiento
- Centro de la mujer
- Nº teléfono de la Unidad, y otros (091, 062, 112 y 016).
- Servicio Regional de Atención Permanente 900 100 114
- **ATENPRO.**
- **ALERT COPS**, App en el móvil, en que consiste.

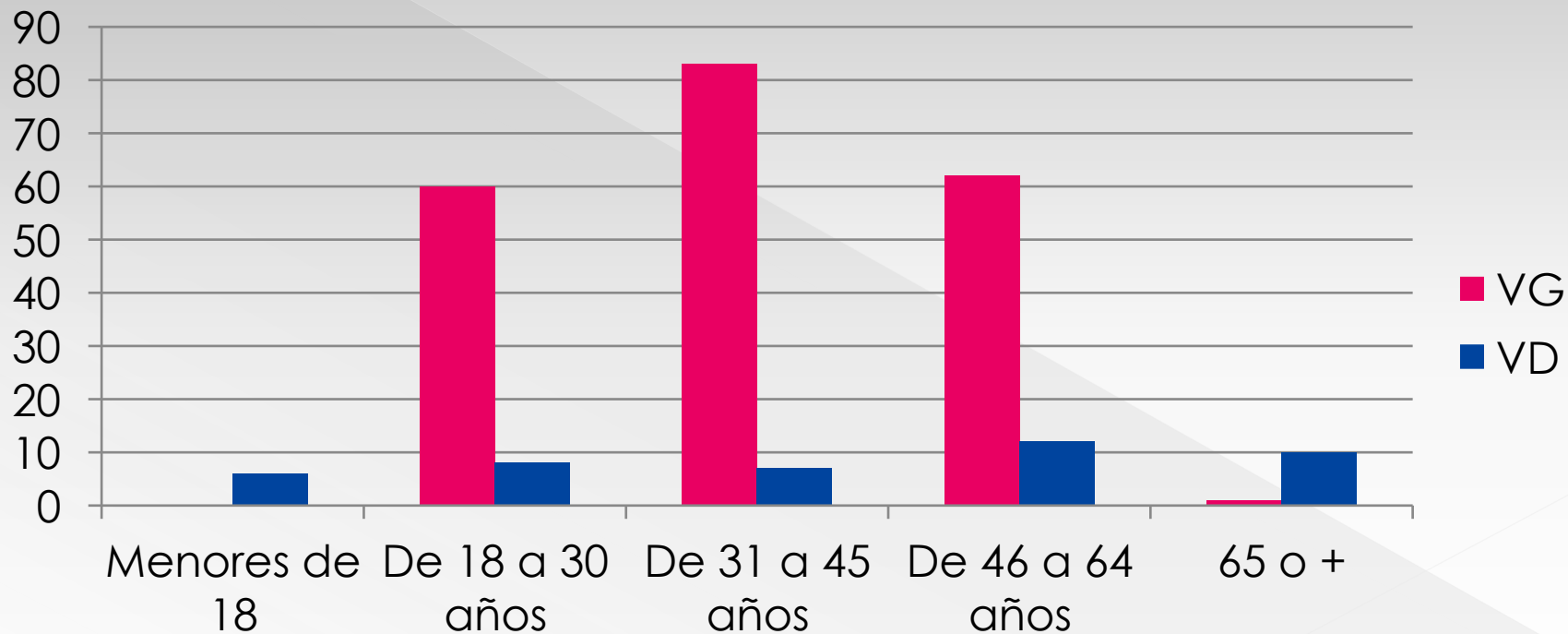


- LA VICTIMA DEBE COMUNICAR:

- Cambios de domicilio, teléfono, trabajo.
- Si se marchan a otra Ciudad.....cambia la protección (G. Civil, Mossos d Esquadra...)
- Incumplimiento judiciales del agresor.



VICTIMAS VG y VD POR TRAMOS DE EDAD



VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES MAYORES

- ❑ ES POSIBLE que la violencia se inicie entrada en la edad avanzada, con parejas de larga duración que hasta entonces no habían ejercido maltrato.
- ❑ En algunos casos también al comenzar una nueva relación estando ya en la madurez, por ejemplo, tras un divorcio o viudedad



MALTRATO DE LAS PERSONAS MAYORES

- * Consiste en un acto/s que causan daño o sufrimiento, o la no adopción de medidas para evitar otros daños, cuando se tiene una relación de confianza
- * Esta violencia constituye una violación de los derechos humanos. Puede manifestarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional
- * Maltrato por razones económicas o materiales; abandono; desatención; menoscabo grave de la dignidad y el respeto



BARRERAS PARA RECONOCER EL MALTRATO

- NO SE VE. Se produce en el ámbito privado
- No quieren que la denuncia acabe con la detención de su pareja
- Por el hecho de que este pueda estar enfermo
- No creen que sea necesario un castigo tan duro
- Para proteger a la familia, e incluso la vergüenza
- Razones de tipo cultural, sociales, creencias religiosas



CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES DE EDAD AVANZADA QUE SUFREN MALOS TRATOS

- Aumenta el riesgo de padecer diversos síntomas de mala salud y de acudir a servicios médicos (toma de analgésicos, ansiedad, insomnio, cambios en el estado de ánimo y problemas de sueño)
- La mujer sufre una pérdida progresiva de autoestima, aumenta la sumisión y miedo hacia el agresor
- Las mujeres de edad avanzada escasamente usan canales, como el **denunciar** o buscar ayuda



COMISARIA PROVINCIAL DE CUENCA U F A M

cuenca.ufam.investigacion@policia.es
cuenca.ufam.proteccion@policia.es

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN